

**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**



IES SALVADOR SERRANO

PROGRAMA BASE PMAR

CURSO 2019/2020

ÍNDICE

1. Justificación del PMAR	3
2. Principios Pedagógicos, Metodológicos y Organizativos	5
2.1.Principios pedagógicos	6
2.2.Principios metodológicos	7
2.3.Principios organizativos	9
3. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa	10
3.1.Criterios para el alumnado 2º ESO	10
3.2.Criterios para el alumnado 3º ESO	11
4. Estructura y organización del PMAR para cada uno de los cursos	12
4.1.Estructura del PMAR de 2º ESO	12
4.2.Estructura del PMAR de 3º ESO	15
4.3.Organización del profesorado	15
4.4.Organización de los espacios y recursos	16
4.5.Criterios de agrupamientos del alumnado del PMAR	16
4.6.Recomendaciones metodológicas	16
5. Programación de los ámbitos	17
5.1.Ámbito Lingüístico-social	17
5.2.Ámbito Científico-matemático	17
5.3.Ámbito de Lenguas Extranjeras	18
5.4.Ámbito Práctico	18
5.5.Orientaciones didácticas fundamentales de carácter general	18
6. Competencias Clave	19
7. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica	20
8. Estrategias de Atención a la Diversidad	22
9. Los criterios y procedimientos para la evaluación, promoción y titulación del alumnado del programa	27
10.1.Criterios de evaluación	27
10.2.Evaluación y Promoción del alumnado	29
10.3.Evaluación del PMAR	30
ANEXOS	33

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Se puede considerar como uno de los indicadores más relevantes de la calidad de los centros educativos es su constante capacidad para responder de forma eficaz a la diversidad del alumnado. Sin embargo, las medidas ordinarias y las medidas de refuerzo y apoyo educativo pueden ser insuficientes para determinados alumnos y alumnas que, por sus características y circunstancias, necesitan ayudas de carácter más específico.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento suponen un esfuerzo más en favor de aquellos/as alumnos/as que, por causas diversas, se encuentran con dificultades importantes para ir superando la ESO, para que no se vean privados de adquirir una formación básica común.

La **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, sobre la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE) modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOE) que aboga por una enseñanza obligatoria hasta los

16 años, estableciéndose como criterio de finalización la consecución de las competencias clave y los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante, ESO). Por otro lado, se entiende que el currículo de la Educación Secundaria se fundamenta en el principio de inclusión, esto es, que el sistema educativo y, en este caso, los centros han de organizarse para facilitar que todo el alumnado, en la medida de sus posibilidades, logren el éxito escolar. Atendiendo a las dificultades que cada alumno o alumna pueda tener a lo largo de su escolaridad y ofreciéndole las medidas más adecuadas a sus necesidades.

La **LOMCE** que modifica la LOE en su **artículo 27** hace referencia a los **Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento** indicando en su apartado 1 que se desarrollarán a partir de 2º ESO. En este supuesto, se utilizará una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en ESO.

En su apartado 2 señala que el equipo docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de ESO no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto. Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso. Por otra parte, su apartado 3 hace referencia a que estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

En el **Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en su **artículo 16** dentro de las **Medidas Organizativas y Curriculares para la Atención a la Diversidad y la Organización Flexible de las enseñanzas** en su apartado 2 hace referencia a que entre estas medidas se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias específicas, **los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento** y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos, los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que disponga. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la LOE.

Por otro lado, en su Artículo 19 referido a los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en su apartado 4 señala que cada programa deberá especificar la metodología, la organización de los contenidos y de las materias y las actividades prácticas que garanticen el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el Título de Graduado en ESO.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, parte del planteamiento educativo, recogido en la normativa vigente, que considera la atención a la diversidad en la ESO como las actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a diferentes capacidades, ritmos y estilo de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de la E.S.O. Así los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tienen como finalidad que se pueda cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en ESO (**artículo 24 del Decreto 111/2016 y artículo 38 Orden 14/07/16**).

Las condiciones en las que se desarrollan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento permiten prestar al alumnado que lo cursa ayudas pedagógicas singulares. La agrupación de algunas materias en ámbitos facilita el planteamiento interdisciplinar, respetando la lógica interna y el tratamiento de contenidos y actividades de las diferentes materias que conforman el ámbito. Además, se facilita un mejor conocimiento de las características de cada alumno/a por parte del profesorado, al impartirles mayor número de horas de clase. Por otra parte, la reducción del número de alumnos/as en el grupo permite una atención más personal e individualizada; ello propicia la aplicación de estrategias didácticas de ajuste y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje a las características de cada alumno/a. Con todo ello, el clima del aula se ve favorecido, lo que puede impulsar al alumnado a manifestar de una manera más abierta sus opiniones, dificultades, etcétera. Por

Otra parte, las propias características del alumnado que cursan estos programas aconsejan que el aprendizaje sea lo más funcional posible.

2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS

El **Real Decreto 1105/2014** por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en su **artículo 10** referido a los principios generales de la ESO y en el **Decreto 111/2016** por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su **artículo 2** referido a finalidad y principios generales de la etapa, señalan que:

1. La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas **adquieran los elementos básicos de la cultura**, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; **prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.**
2. En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará **especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.**
3. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los **principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.** Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

Los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento deben sustentarse para lograr dicha finalidad y principios generales en una serie de principios pedagógicos, metodológicos y organizativos que no son sino una concreción de los principios básicos de la Educación Secundaria adaptados al centro y a las características particulares de nuestros alumnos y alumnas, y que describen y orientan las distintas actuaciones didácticas que se realizarán en ellos.

El PMAR parte del planteamiento educativo de consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. La educación, que pretende ser integradora y no discriminatoria, debe asumir el compromiso de dar respuesta a una complejidad de intereses, problemas y necesidades que se dan en la realidad educativa, actuando como elemento corrector de posibles desigualdades.

Por todo ello, al elaborar los programas base, se debe procurar mantener la tensión entre educación común y diversidad que caracteriza la etapa. Por esto hay que respetar los principios de normalidad (acercamiento al currículo ordinario debe ser máximo a la hora de definir todos y cada uno de los elementos del currículo diversificado, evitando la segregación de los alumnos/as) y de individualización (la actitud de normalidad ante el hecho de la diversificación no

IES SALVADOR SERRANO (ALCAUDETE) CURSO 2019/2020
debe impedir que los programas se elaboren teniendo en cuenta el criterio de individualización del currículo adaptándose a las necesidades e intereses del alumnado).

2.1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

Los principios pedagógicos en los que debe basarse la intervención educativa con el alumnado que accede al programa se fundamentan en el análisis de las características académicas y personales de estos alumnos/as.

La evaluación psicopedagógica que se ha realizado a este alumnado permite detectar unas características más o menos comunes que están muy unidas a su historia educativa y escolar, siendo las más habituales en todos/as los alumnos/as con dificultades de aprendizaje y con una especial motivación hacia el aprendizaje.

Este alumnado precisa de mucha mayor cantidad y variedad de ayuda pedagógica por parte del profesor/a y obliga a un tipo de intervención educativa que contemple los siguientes **principios pedagógicos** en consonancia con el modelo de enseñanza-aprendizaje significativo y constructivo:

- Partir de las necesidades del alumnado teniendo en cuenta sus conocimientos previos.
- Autonomía en los aprendizajes: favorecer que el alumno aprenda por sí mismo.
- Promover la implicación efectiva del alumnado del PMAR en su proceso de aprendizaje. Esto significa atender a los procesos de motivación intrínseca y de atención.
- Presentar la información de forma estructurada y adaptada al nivel de desarrollo y competencias curriculares del alumnado del PMAR, así como propiciar la generalización de lo aprendido a situaciones de la vida cotidiana.
- Adecuar el tipo de actividad a las expectativas, conocimientos previos y motivadores.
- Favorecer al máximo el aprendizaje cooperativo, facilitando la interacción en el aula, así como el desarrollo de habilidades sociales.
- Potenciar al máximo la interacción del alumnado a través del trabajo cooperativo y de las relaciones tutoriales de ayuda a sus compañeros/as.
- Orientar al alumnado tanto académicamente como profesionalmente desde el principio hasta el final, teniendo en cuenta sus motivaciones e intereses.
- Coordinar el trabajo del tutor/a, el/la profesor/a de ámbito y orientadora en relación al contenido y seguimiento del programa.
- Facilitar que el/la alumno/a se conozca y forme una imagen ajustada de sí mismo/a y logre una evolución equilibrada de su nivel de autoestima.
 - Propiciar la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Fomentar la reflexión acerca de su propio proceso de aprendizaje.
 - Propiciar experiencias de éxito desde el comienzo del curso para promover la confianza y la seguridad del alumno/a.
 - Facilitar la interdisciplinaridad de los contenidos.
 - Crear un clima de clase basado en la aceptación de sus características y dificultades, con un diálogo frecuente y fluido que busque la motivación del alumnado a través del estímulo y el mensaje positivo.

Además de esto señalar que el tratamiento de las dificultades con las que se encuentran estos/as alumnos/as va a requerir un proceso de enseñanza-

aprendizaje mucho más tutelado que el del alumnado ordinario. y que contemple de manera más insistente aspectos como los siguientes:

- Evaluación continua y formativa, inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde que este comienza con la pretensión de mejorarlo durante su recorrido, utilizando como actividades de evaluación las propias actividades de aprendizaje.
- Información periódica al alumnado sobre el proceso de evaluación, de los progresos y dificultades.
- Revisión con los/as alumnos/as de las pruebas y ejercicios de evaluación realizados para que puedan analizar las razones de sus progresos y dificultades.
- Corrección informada de cuadernos y trabajos para que los alumnos puedan apreciar sus progresos.
- Información variada sobre la utilidad y el valor funcional de los contenidos que se trabajan en clase.
- Mayor cantidad y variedad de orientaciones a la hora de realizar tareas.
- Orientación sobre las metas que se persiguen en el aprendizaje: objetivos a alcanzar, niveles mínimos que se van a exigir...
- Adaptación, cuando sea preciso, de materiales curriculares y libros de texto, modificando los enunciados de las actividades, estructurándolas de manera adecuada, etc. evitando las tareas ambiguas o poco precisas que puedan provocar niveles de ansiedad excesivos en el alumno/a.

2.2. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS:

En este sentido, los principios generales, citados anteriormente, del **RD. 1105/14** en su **artículo 10**, adaptados a la realidad del alumnado y a sus necesidades, se concretan en algunos aspectos básicos:

- Adecuación al grupo de las orientaciones didácticas y la evaluación: permitiendo que los/as alumnos/as avancen a su ritmo y según sus posibilidades, y a través de una metodología que les permita hacerse preguntas, razonar, prever, contrastar, equivocarse, relativizar, concluir, etc.
- Combinación de trabajo individual y cooperativo.
- Favorecer la autorregulación de los aprendizajes por parte de los/as alumnos/as, para lo cual han de conocer previamente los objetivos que se pretende en el curso, deben aprender a planificar su trabajo, conocer los criterios de evaluación y utilizar estrategias de comprobación y corrección.
- Tratamiento globalizado e interdisciplinar de determinadas áreas del currículo, de manera que los contenidos no se aislen de otros con los que están relacionados en la realidad cotidiana.
- Adecuar los criterios de evaluación, destacando los relacionados con las capacidades que se han considerado prioritarias.
- Insistir en los contenidos profesionalizadores.
- Aplicar la evaluación continua e integradora, valorando más las capacidades desarrolladas y la madurez global alcanzada, que el dominio de contenidos particulares.

- Realizar un seguimiento y apoyo tutorial más cercano mediante el cual el tutor o tutora puede ocuparse mejor de que todos los profesores del grupo tengan en cuenta las necesidades de cada alumno/a.
- Mejorar la motivación del alumnado favoreciendo sus expectativas de éxito, trabajando con contenidos y actividades adaptados al nivel real de posibilidades y reforzando su autoconcepto académico, casi siempre muy deteriorado.
- Hacer un seguimiento individualizado del alumno/a: cuadernos, tareas, técnicas de trabajo, etc. y seguir un sistema de evaluación basado más en el trabajo diario y en el logro de objetivos a corto plazo que en el resultado de pruebas o exámenes.
- Crear un clima de aceptación en clase en el que el alumnado pierda el temor a preguntar y a manifestar sus dificultades y en el que todos participen exponiendo sus trabajos, saliendo a la pizarra, etc.
- Utilizar metodologías didácticas más activas y motivantes (trabajo autónomo tanto individual como pequeños grupos).
- Establecer relaciones entre los contenidos de las distintas materias tanto del mismo ámbito como de ámbitos distintos, como forma de conseguir un aprendizaje más significativo y más útil para la vida.
- Mantener una estrecha colaboración y sintonía entre el profesorado para actuar de manera coherente y adaptar la enseñanza a las necesidades del alumnado.
- Promover aprendizajes más prácticos y funcionales vinculando las actividades de aprendizaje con el entorno más inmediato, potenciando las actividades de investigación, las salidas del centro, visitas, etc.

Por su parte, la **Orden de 14 de julio de 2016**, en su **artículo 4** referido a las recomendaciones de metodología didáctica señala de acuerdo con lo establecido **en el artículo 7 del Decreto 111/2016**, de 14 de junio, las **recomendaciones de metodología didáctica** para la ESO son las siguientes:

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
3. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
4. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

5. Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Por todo esto, se puede resumir como los principios metodológicos en los que se basa este programa en la socialización del alumnado con sus iguales y con el profesorado de ahí que la metodología deba ser activa, dialogal, grupal y participativa, así como en la individualización, es decir, cada alumno/a debe ser tratado de forma diferente haciendo un seguimiento individualizado del mismo.

2.3. PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS.

Siguiendo los principios enunciados en los apartados anteriores se pueden concretar como algunos **principios organizativos** a considerar en el programa los siguientes:

- Facilitar espacios apropiados para impartir el currículo específico de los ámbitos y la tutoría específica. Se procurará que las áreas específicas dispongan de un aula propia adecuada a sus características y dotadas de los recursos necesarios para la realización de sus actividades de enseñanza-aprendizaje.
- El horario semanal de los ámbitos obliga a que se impartan dos horas de clase algunos días de la semana.
- Favorecer una comunicación fluida entre el alumnado, alumnado-profesorado y familias.
- Facilitar la interacción profesorado-alumnos/as, a nivel de centro y de aula.

- Asegurar el principio de máxima normalidad mediante el horario similar, participación con su grupo natural de 2º ESO y 3º de E.S.O. en las áreas del currículo que corresponde.
- Favorecer la adquisición de las competencias básicas en el alumnado.
- Habrá que estructurar más el trabajo y aumentar las consignas.
- Controlar el progreso de manera continuada.
- Adopción de formas de organización flexible que faciliten las ayudas más individuales y personalizadas.
- Para facilitar el mejor conocimiento del alumnado de PMAR, así como el desarrollo de las actividades de tutoría grupal que se realiza con ellos, en la designación de tutores/as de estos grupos se deberá procurar que esta función recaiga sobre uno de los/as profesores/as que imparten alguna de las áreas o materias optativas que cursan dicho alumnado integrados en ellos.
- Una utilización flexible de tiempos y espacios: agrupamientos de los alumnos/as, organización horaria y utilización de espacios se regirán en este tipo de programas por el criterio de máxima flexibilidad dentro de las posibilidades con que cuenta el centro. Desde esta perspectiva deberá conjugarse el trabajo en gran grupo, con el individual o en pequeño grupo. Asimismo, deberá disponerse un horario que contemple la disposición de mayores espacios temporales para:
 - o El trabajo con el grupo de alumnado del programa.
 - o Coordinación del profesorado con del Departamento de Orientación.
 - o Planificación y diseño de actividades específicas del PMAR.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA

3.1. CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

En la **Orden 14 de Julio de 2016** en su artículo 39 se indica el alumnado destinatario de dichos programas:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que **presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.**
2. El **equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa** de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que **se encuentren en una de las situaciones siguientes:**
 - a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de ESO. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de ESO. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para **repetir tercer curso**.

3. Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, **el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso** y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

4. Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

Como señala la LOMCE, así como el Real Decreto 1105/2014 los pasos que se han seguido han sido los siguientes:

1. El equipo docente propone al alumnado en reunión de Equipo Docente.
2. El tutor/a junto con el orientador/a informan a la familia de su propuesta y en qué consiste el PMAR.
3. Una vez recogida la autorización por escrito de la familia, el orientador/a realizan la evaluación psicopedagógica.
4. El tutor/a recoge en el consejo orientador la recomendación de que el alumno/a se incorpore el próximo curso al PMAR.

Atendiendo la **Orden 14 de Julio de 2016** en su **artículo 40** señala el procedimiento para la incorporación al programa indicando:

1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, **el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta**

recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.3.

2. En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
3. A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PMAR PARA CADA UNO DE LOS CURSOS

4.1. ESTRUCTURA GENERAL DEL PMAR.

Según recoge la Orden de 14 de julio de 2016, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en su artículo 42 sobre organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se señala:

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales **Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura**.

b) **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales **Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química**.

2. Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un **ámbito de lenguas extranjeras**, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal **Primera Lengua Extranjera**.

3. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán **incluir en el ámbito científico-matemático** los aspectos básicos del currículo correspondiente a **la materia específica Tecnología o bien crear un ámbito práctico** para abordar dicho currículo.

4. La decisión sobre la creación de los ámbitos a los que se refieren los apartados 2 y 3 se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

5. Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en ESO.

Por otra parte, en su **artículo 43** referido a la **distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento** se indica que:

1. El **horario lectivo semanal** de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en **treinta sesiones lectivas** con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo IV.

2. La **distribución de estas sesiones** entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.

e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos a los que se refiere el artículo 42, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

En nuestro centro la estructura horaria para 2º y 3º del PMAR será la siguiente:

4.1.1. Estructura del 2º PMAR

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES	-Ámbito de carácter lingüístico y social	9
GENERALES	-Ámbito de carácter científico-matemático	8
	-Ámbito de lengua extranjeras (Primera lengua Extranjera)	3
ESPECÍFICAS	-Ámbito práctico (Tecnología)	3
	-Educación Física	2
	-Educación Plástica/Visual y Audiovisual	2
	-Religión / Valores Éticos	1
LIBRE		
CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	-----	
TUTORÍA	-Tutoría con el grupo de referencia	1
	-Tutoría específica con el orientador/a	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

El ámbito de lenguas extranjeras, ámbito práctico y la posibilidad de aumentar las horas de ámbitos tal como se refleja en la tabla no cursando la optativa dependerá de la disponibilidad horaria de los departamentos puesto que el Servicio de Planificación dota solamente quince horas por programa.

4.1.2. Estructura del 3º PMAR

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES	-Ámbito de carácter lingüístico y social	8
GENERALES	-Ámbito de carácter científico-matemático	9
	-Ámbito de lengua extranjeras (Primera lengua Extranjera)	4
ESPECÍFICAS	-Ámbito práctico (Tecnología)	3
	-Educación Física	2
	-Educación Plástica Visual y Audiovisual	1
	-Religión / Valores Éticos	1
LIBRE	-Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA		
OBLIGATORIA		
TUTORÍA	-Tutoría con el grupo de referencia	1
	-Tutoría específica con el orientador/a	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

El ámbito de lenguas extranjeras, ámbito práctico y la posibilidad de aumentar las horas de ámbitos tal como se refleja en la tabla no cursando la optativa dependerá de la disponibilidad horaria de los departamentos puesto que el Servicio de Planificación dota solamente quince horas por programa.

4.2.DURACIÓN DEL PMAR

Atendiendo a la **Orden 14/07/16** la duración de los programas de diversificación curricular será:

Para el alumnado que se incorporé una vez cursado el primer curso de ESO no estando en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso, no estén en condiciones de promocionar al tercero, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso, en cuyo caso la duración del programa será de un curso escolar.

4.3.ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO

El equipo educativo del grupo de PMAR estará integrado por el conjunto de profesores y profesoras del centro que imparten clases a los alumnos o alumnas que sigan dicho programa:

Los/as profesores/as que impartan los ámbitos lingüístico-social y científico-matemático, los cuales deben pertenecer a alguno de los departamentos didácticos que lo integran. En el caso del ámbito lingüístico-social, el departamento que se encarga en nuestro centro es el de Lengua Castellana y Literatura y en el caso del ámbito científico-matemático, el departamento que se encarga es el de Matemáticas. En un mismo grupo de PMAR, cada ámbito formativo será impartido por un/a solo/a profesor o profesora.

Para realizar la adscripción del profesorado a los PMAR, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Es aconsejable que el profesorado asignado posea una cierta experiencia docente y conozcan las necesidades del Centro y del alumnado para el que se va a desarrollar el programa.
- Conviene que el profesorado implicado se adscriba a cursos o ciclos del mismo nivel y que tengan horarios compatibles para poder realizar actividades conjuntas.

Los/as profesores/as que impartan el resto de áreas elegidas por los/as alumnos/as que cursen el programa.

La orientadora del centro, como responsable de impartir las actividades formativas de la tutoría específica.

Los/as tutores/as de los grupos ordinarios de segundo y tercer curso en los que estén integrados/as estos/as alumnos/as. Serán los encargados de coordinar al equipo educativo, con el apoyo y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

El equipo educativo que imparta el PMAR será el responsable de realizar la concreción y adaptación del programa base a las características y necesidades educativas de cada uno/a de los/as alumnos/as que lo sigan.

El trabajo complementario y de coordinación, en el desarrollo del PMAR, es absolutamente imprescindible (lo es en cualquier acción educativa que pretenda ser coordinada y eficaz), por ello es preciso que la organización del profesorado facilite las reuniones del equipo y el trabajo en común.

Respecto a la formación y autoformación, el profesorado que desarrolla dicho programa, así como los departamentos implicados, han de detectar las necesidades formativas que les plantea dicha actuación, y en base a ellas elaborar su propia propuesta de actualización (seminarios permanentes, proyectos de innovación, grupos de trabajo, cursos...).

4.4. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS.

El alumnado se agrupará de manera flexible, tal y como se ha indicado a lo largo de apartados anteriores. En ocasiones actuará en el grupo ordinario al que estén adscritos, y en otras ocasiones en el grupo específico de PMAR, para lo cual es necesario adoptar previsiones de espacios lo suficientemente flexibles y abiertos que respondan a la versatilidad del grupo.

Por tanto, dispondrá de un aula específica para las áreas que curse el grupo específico de PMAR y tutoría específica con el Orientador/a. En el resto de las horas, la ubicación será compartida con su grupo de referencia de 2º ESO o 3º ESO.

Respecto a la organización de los recursos didácticos y humanos para la diversificación, en nada se diferenciará con la empleada para el resto de los grupos de Educación Secundaria del Centro. No obstante, es preciso tener en cuenta que para estos/as alumnos/as el uso de recursos didácticos apropiados y la introducción de personas de entorno puede apoyar al profesorado y motivar al alumnado. Se potenciará el uso de las nuevas tecnologías, con el fin de conseguir un efecto motivador y una dinamización de la clase.

4.5. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO DEL PMAR.

Según el **artículo 41** de la **Orden 14 de Julio de 2016** referido al agrupamiento de los alumnos y las alumnas en los PMAR:

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

4.6.RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA DELPMAR.

En la **Orden 14 de Julio de 2016** se señala en su **artículo 45** sobre recomendaciones de metodología didáctica específica para los PMAR las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado alcance las **destrezas básicas** mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

b) Se favorecerá el desarrollo del **autoconcepto, y de la autoestima** del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de **autonomía y su capacidad para aprender a aprender**. Asimismo, se fomentará la comunicación, el **trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas**, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera **ajustada a sus intereses y motivaciones**.

c) Se establecerán **relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad** a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la **acción tutorial** se potenciará la **comunicación con las familias** del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

5. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS

5.1. ÁMBITO LINGÜÍSTICO-SOCIAL (VER ANEXO 1).

Incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

5.2.ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO (VER ANEXO 2).

Incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

5.3. ÁMBITO DE LENGUAS EXTRANJERAS (VER ANEXO 3)

Incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia a la primera lengua extranjera, es decir, el inglés.

5.4. ÁMBITO PRÁCTICO (VER ANEXO 4)

Incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología.

5.5. ORIENTACIONES DIDÁCTICAS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER GENERAL.

5.5.1. Consideraciones en la programación de los ámbitos.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que aborda, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en ESO.

Los ámbitos deberán especificar en su programación de cada una de las materias que se compone cada ámbito, la metodología, los contenidos y los criterios de evaluación y la vinculación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.

5.5.2. Orientaciones para la selección de métodos de enseñanza concretos.

Algunas orientaciones con respecto a la selección de los métodos de enseñanza concretos. Debemos promover:

La autonomía de los alumnos/as: los alumnos/as deben ser partícipes de qué y el cómo se enseña y se aprende, es decir, ayudarnos a definir lo que vamos a trabajar y cómo lo haremos. Esto no significa, claro está, dejar en sus manos la selección de contenidos y la metodología, sino presentárselos adecuadamente, fomentar su curiosidad e interés y debatir con ellos las vías para mejorarlos.

Los agrupamientos de diferentes tipos: El trabajo individual, en pequeño grupo y la explicación del profesor/a son formas de enseñanza que tienen sus propias virtudes y desventajas. Debemos utilizarlas equilibradamente, analizando los objetivos que cada una de ellas permite conseguir con más facilidad.

La existencia de actividades variadas: si planificamos diferentes actividades en el mismo momento dentro del aula, daremos respuesta a las características y necesidades diversas de los alumnos/as favoreciendo la participación de todos, independientemente de sus capacidades y motivaciones. Permitiremos a los alumnos/as aprender a su propio ritmo y haremos que los recursos disponibles sean más rentables, al no precisar de tanta cantidad como si todos

IESSALVADOR SERRANO (ALCAUDETE) CURSO 2019/2020
los alumnos/as trabajaron en lo mismo al mismo tiempo. Si, además,
planificamos

actividades diversas en momentos diversos, favoreceremos la asimilación de diferentes tipos de contenidos, que exigen situaciones de enseñanza-aprendizaje también diferentes.

La adecuación de las técnicas y estrategias didácticas al área curricular y al estilo de aprendizaje: todos los métodos de enseñanza son, en principio, válidos si se ajustan a lo que sabemos sobre las didácticas específicas de las diversas ciencias y si responden a los estilos de aprendizaje de los alumnos/as. Esta adecuación si se logra a través de la elección de técnicas y estrategias concretas acordes con las necesidades que encontramos en la clase. Encontraremos posibilidades para favorecer la adquisición del conocimiento si nos mostramos sensibles a la forma de presentar los materiales, si proporcionamos a los alumnos/as ocasiones para practicar lo aprendido, si damos ayuda específica cuando la precisan, etc.

6. COMPETENCIAS CLAVE

El alumnado del PMAR al igual que el resto del alumnado de la etapa además de lograr los objetivos de la etapa propuestos en la **LOMCE**, en el **Real Decreto 1105/14** por el que se establece el currículo básico de ESO y Bachillerato, y en el **Decreto 111/16** sobre la ESO debe alcanzar las competencias clave enunciadas en los mismos.

Se entiende por **competencias** “capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos”.

Las competencias del currículo **serán las siguientes:**

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias Comunicación lingüística, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

7. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

Los/as alumnos/as de los grupos de PMAR (tanto de 2º como 3º) participan de las características comunes al resto del alumnado de ESO. En concreto muestran una diversidad de intereses y motivaciones, se enfrentan a la situación educativa de una manera propia en virtud de su edad y su desarrollo evolutivo y comienzan a involucrarse en procesos de inserción en la vida adulta. Por estos motivos, los objetivos principales en la tutoría en PMAR se han de asemejar a los de cualquier otra tutoría en el curso al que pertenecen.

Sin embargo, también es cierto que pueden mostrar características diferenciales frente al resto del alumnado, características que, precisamente, han aconsejado su incorporación al Programa. En particular, manifiestan dificultades de aprendizaje, junto con disminución de la autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, esporádicas dificultades en la interacción didáctica, relaciones con los iguales deficitarias, inadecuadas habilidades básicas para el estudio, entre otras. Para atender a algunos de los aspectos citados la hora de tutoría supone un momento clave para atenderlos de forma adecuada, ocupándose de distintos tipos de capacidades como el desarrollo personal, la relación interpersonal, el desarrollo de Técnicas de Trabajo Intelectual y la participación e inserción social.

Los/as alumnos/as que cursan un PMAR pertenecen a un grupo ordinario. Este alumnado debe compartir la programación de tutoría del grupo de referencia y del resto de los grupos del mismo nivel, aunque tendrá en cuenta las particularidades del alumnado de PMAR. Este programa cumplirá los siguientes objetivos:

- Propiciar un espacio grupal en el que el alumno/a pueda conocerse a sí mismo/a y a los demás integrantes del programa, cohesionarse como grupo y trabajar su autoestima.
- Ayudar al alumnado a planificar el tiempo y a organizar su estudio.
- Contactar con las familias cuando sea necesario a fin de asegurar la ayuda que cada alumno/a precise de manera individual.

En nuestro grupo de PMAR, tanto en segundo curso como en tercero, potenciarán la acción tutorial, como recurso educativo que puede contribuir de una manera especial a solucionar las dificultades de aprendizaje y a atender a las necesidades educativas de estos/as alumnos/as.

Entre otros aspectos, a través de la orientación y tutoría podrá abordarse la mejora de su nivel de autoestima y la motivación por la actividad escolar; el desarrollo de habilidades para el estudio y para las relaciones sociales; los conocimientos básicos para favorecer una adecuada transición a la vida activa y adulta y otros tantos que, presumiblemente, responderán a sus necesidades concretas.

Las tareas tutoriales con estos/as alumnos/as perseguirán a su vez los mismos objetivos generales de etapa que se plantean cada una de las áreas y materias del

PMAR. Este criterio general permite, tanto la participación en las actividades planificadas de forma global, como el intenso apoyo y seguimiento que requieren las características de estos/as alumnos/as.

Esta segunda hora de tutoría a cargo de la orientadora del centro constituye una nota distintiva y específica de los PMAR. La finalidad de esta segunda hora de tutoría es la de posibilitar, dentro del horario lectivo del alumnado, la intervención psicopedagógica ante las necesidades educativas del grupo de alumnos/as que cursa el PMAR, desarrollando aspectos más concretos y ajustados a sus características y personalidad.

ORGANIZACIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial forma parte del POAT que se incluye en el Proyecto Educativo de Centro de la Etapa. Tiene como referente a todo el alumnado del Centro, entre el que se encuentra el alumnado de PMAR.

El **artículo 43.f. de la Orden 14 de Julio de 2016** que desarrolla el currículo de la E.S.O. establece que, en el marco de los PMAR, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica con el orientador/a del centro docente. Lo que supone un incremento de al menos una hora semanal con respecto al horario general de la etapa. Se justifica en función de las previsibles características de su alumnado.

La participación del alumnado de PMAR en la tutoría de su grupo clase en una de las medidas que más pueden contribuir a la inserción del alumnado en el centro, favoreciendo la integración de los/as alumnos/as en su grupo de referencia. Nos garantiza su presencia en actividades (que llamaremos comunes por que son realizadas por cualquier grupo, ya que derivan de las propias necesidades de funcionamiento del centro) como: Acogida y presentación del alumnado; Comentario sobre derechos y deberes; Preparación y elección del delegado/a; Preparación de las sesiones de evaluación; Actividades del Plan de Orientación Académica y Profesional: posibilidades de optatividad del centro, conocimiento del sistema educativo y de las preferencias profesionales, acercamiento al mundo laboral.

Además, podrían incluirse otras actividades programadas para cada grupo-clase concreto (que llamaremos específicas, porque puede variar para adaptarse a las características de dicho grupo): Técnicas de estudio; Debates y discusiones de grupo; Vídeo-fórum; nuevas tecnologías; Salidas y actividades extraescolares; Conocimiento y debates sobre temas de actualidad... Estas actividades, aunque se hayan programado en el Plan de Acción Tutorial del centro para el conjunto de los alumnos/as de 2º ESO y 3º ESO, se deberán adecuar a las necesidades e intereses del alumnado de PMAR.

Con respecto a las demás horas lectivas de tutoría, que se realizarán por el tutor/a de PMAR (orientador/a del centro) con el alumnado del Programa se trabajarán actividades, más propias de este grupo, que pretenden

IES SALVADOR SERRANO (ALCAUDETE) de estos/as alumnos/as, anteriormente
adaptarse a las características de y cumplen la
mencionadas

finalidad de facilitar el intenso seguimiento de los mismos que la legislación establece: Mejora de la autoestima; Habilidades de competencia social; Estrategias y técnicas de estudio; Mejora de las capacidades de asimilación, razonamiento, ordenación y expresión de ideas; Resolución de problemas y afrontamiento de situaciones; Análisis y valoración de proceso de enseñanza-aprendizaje; Atención, memoria, reflexión, habilidades sociales, desarrollo de la inteligencia, transición a la vida activa...; Además el desarrollo de sesiones individuales de tutoría con cada alumno/a.

RESPONSABLES DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y RECURSOS PERSONALES

Se ha señalado repetidas veces que la acción tutorial es competencia del centro en su conjunto. En efecto, la tutoría no es sino la forma en que la orientación se concreta y adquiere su vertiente más personalizada.

Esto no es incompatible con el hecho de que exista un tutor/a como responsable máximo de la acción tutorial y punto de referencia necesario para los alumnos/as, los padres/madres y el resto de profesores/as.

Conviene, pues perfilar algunas pautas sobre la participación en la acción tutorial: Para facilitar el mejor conocimiento del alumnado de PMAR, así como el desarrollo de las actividades de tutoría grupal que se realiza con ellos, en la designación de los tutores o tutoras de estos grupos se deberá procurar que esta función recaiga sobre uno de los profesores/as que imparten alguna de las áreas o materias optativas y/o opcionales que cursan los alumnos/as de PMAR integrados en ellas.

El/la orientador/a del centro será responsable de impartir las actividades formativas propias de la tutoría específica.

Podrá haber corresponsabilidad del tutor/a de PMAR y de los/as tutores/as de los grupos de referencia. En cualquier caso, es importante que ambos participen en las sesiones de evaluación y en cualquier otra reunión de los equipos educativos.

PROGRAMA DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA

Ver ANEXO III.

8. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento es en sí mismo una medida de atención a la diversidad. El equipo educativo será el responsable de realizar la concreción y adaptación del programa base a las características y necesidades educativas de cada uno de los/as alumnos/as que lo siguen.

Dentro de los ámbitos lingüístico-social y científico-matemático la metodología empleada es una importante estrategia de atención a la diversidad: atención personalizada, partir del nivel de competencia del alumnado, enseñar a los/as alumnos/as a aprender, en definitiva, una metodología basada en el aprendizaje significativo.

También en todas las materias se establecerán las medidas de refuerzo necesarias, así como adaptaciones de acceso al currículo, como adaptaciones curriculares significativas y no significativas.

En el **Decreto 111/2016**, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en su **artículo 20** sobre las medidas y programas para la atención a la diversidad señala que:

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá para la etapa de la ESO el conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de ESO.

2. La atención a la diversidad en la ESO se organizará, con carácter general, desde **criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva**, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las **medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan**. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

4. Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

5. Entre las medidas generales de atención a la diversidad se contemplarán, entre otras, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos o la oferta de materias específicas. Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

6. Los centros docentes desarrollarán los siguientes programas o planes en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación:

a) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer y cuarto curso.

b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias, a los que se refiere el artículo 15.3.

c) Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior a los que se refiere el artículo 15.5.

d) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, de conformidad con lo que se establece en el artículo 24.

Con el fin de garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa y, en su caso, alcanzar la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes ofertarán los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales a los que se refiere el subapartado a), al alumnado de los cursos primero y cuarto que lo requiera según los informes correspondientes al curso anterior, o la información detallada en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6, o cuando su progreso no sea el adecuado. Estos programas se desarrollarán de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

El alumnado que curse estos programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en el primer curso, podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5.

Asimismo, el alumnado que curse estos programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en el cuarto curso, quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7.

En la **Orden de 14 de julio de 2016**, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado **en el artículo 35 sobre medidas y programas para la atención a la diversidad**:

1. Los centros docentes desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.
2. Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de ESO, y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la presente Orden.
3. Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias, los planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso, y las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tales como los programas específicos para el tratamiento personalizado, las

adaptaciones de acceso, las adaptaciones curriculares, los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para la ESO.

4. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria a las que se refiere el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de

14 de junio, respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa de las que disponen los centros en el ámbito de su autonomía.

Tomando como referencia los Objetivos Generales de la Etapa y con el fin de asegurar a los alumnos y alumnas la adquisición de las capacidades enunciadas en los Objetivos Generales de la Etapa, el Equipo Educativo deberá distribuir y priorizar dichos objetivos teniendo en cuenta, en cada caso, el resultado de la evaluación inicial, de tal modo que, los objetivos se jerarquizan y priorizan teniendo presente que trata de potenciar, preferentemente, las capacidades que sirvan como mediadoras para el desarrollo de las demás y la adquisición de competencias clave para la inserción plena en el entorno socio-laboral. En este sentido, tendrán especial interés:

Los objetivos relacionados con autoestima, realización personal, socialización y comunicación.

Los relacionados con derechos y deberes, toma de decisiones, conocimiento del medio natural y social.

Los relacionados con estrategias y técnicas de interpretación y valoración.

Los relacionados con la adquisición de las competencias clave.

Por lo anterior se priorizan aquellos objetivos que contribuyen a la potenciación del autoconocimiento, de la autoestima, las relaciones interpersonales, la tolerancia, los hábitos de estudio y trabajo intelectual, el aprendizaje de habilidades sociales, la decisión personal para ser autónomo y saber tomar decisiones, la selección y tratamiento de la información, la construcción de conocimientos y el dominio de procedimientos básicos y, en definitiva, el desarrollo personal y social equilibrado.

Tras la priorización de los Objetivos Generales de la Etapa y la distribución de los mismos en las distintas materias, se procede a la secuenciación de contenidos. Los contenidos se organizan en Núcleos Temáticos para su posterior desarrollo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para desarrollar los contenidos de los ámbitos lingüístico-social y científico-matemático, así como los ámbitos prácticos y de lengua extranjera será preciso seleccionar unos centros de interés o núcleos temáticos en torno a los cuales se articularán los conceptos, procedimientos y actitudes a trabajar en las distintas áreas y ámbitos. Para fijar los núcleos temáticos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

*Criterio de **contextualización***: Deberá partirse de las características del alumnado (intereses, capacidades, actitudes) y de las peculiaridades de su ambiente socio-familiar y de su entorno escolar, social y cultural.

*Criterio de **participación***: El alumno/a participará en la selección de los núcleos temáticos y en el enfoque que se aplicará para desarrollar cada uno de ellos.

*Criterios de **adaptación a las necesidades de los alumnos y alumnas***: los núcleos temáticos deberán ser motivadores, con significación y que permitan la construcción de aprendizajes significativos y funcionales

*Criterio de **globalización e integración de las áreas que componen los ámbitos***: Que no se produzca una parcelación por disciplinas dentro de los distintos Ámbitos.

*Criterio de **complementación***: Para intentar que las distintas áreas y materias del PMAR se complementen en el intento de alcanzar el desarrollo de las capacidades. Es por ello que, será preciso distinguir entre objetivos compartidos y objetivos específicos.

*Criterio de **realidad-funcionalidad***: El éxito del PMAR estriba en que esté programado del modo más realista posible, disponiendo de los recursos existentes, adaptando a los elementos pertinentes, proponiéndose objetivos concretos y realistas, evitando caer en un idealismo no productivo

PAUTAS METODOLÓGICAS

Con respecto a la selección de los métodos de enseñanza concretos, debemos promover:

La autonomía de los alumnos/as: los alumnos/as deben ser partícipes de qué y el cómo se enseña y se aprende, es decir, ayudarnos a definir los que vamos a trabajar y cómo lo haremos. Esto no significa, claro está, dejar en sus manos la selección de contenidos y la metodología, sino presentárselos adecuadamente, fomentar su curiosidad e interés y debatir con ellos las vías para mejorarlos

Los agrupamientos de diferentes tipos: El trabajo individual, en pequeño grupo y la explicación del profesor/a son formas de enseñanza que tienen sus propias virtudes y desventajas. Debemos utilizarlas equilibradamente, analizando los objetivos que cada una de ellas permite conseguir con más facilidad.

La existencia de actividades variadas: si planificamos diferentes actividades en el mismo momento dentro del aula, daremos respuesta a las características y necesidades diversas de los alumnos/as favoreciendo la participación de todos, independientemente de sus capacidades y motivaciones. Permitiremos a los alumnos/as aprender a su propio ritmo y haremos que los recursos disponibles sean más rentables, al no precisar de tanta cantidad como si todos los alumnos/as trabajaran en lo mismo al mismo tiempo

Si, además planificamos actividades diversas en momentos diversos, favoreceremos la asimilación de diferentes tipos de contenidos, que exigen situaciones de enseñanza-aprendizaje también diferentes.

La adecuación de las técnicas y estrategias didácticas al área curricular y al estilo de aprendizaje: todos los métodos de enseñanza son, en principio, válidos si se ajustan a lo que sabemos sobre las didácticas específicas de las diversas

ciencias y si responden a los estilos de aprendizaje de los alumnos/as. Esta adecuación si se logra a través de la elección de técnicas y estrategias concretas acordes con las necesidades que encontramos en la clase. Encontraremos posibilidades para favorecer la adquisición del conocimiento si nos mostramos sensibles a la forma de presentar los materiales, si proporcionamos a los alumnos/as ocasiones para practicar lo aprendido, si damos ayuda específica cuando la precisan, etc.

ESTRATEGIAS DE ACCESO AL CURRÍCULO

Sería necesario contemplar además de las medidas curriculares, en caso de que un/a alumno/a en función de sus características lo necesitase, la pertinencia de introducir aquellos elementos necesarios para que dicho alumno/a pudiera acceder a un PMAR. Dentro de dichas medidas podrían estar: las adaptaciones materiales y ambientales, las adaptaciones de comunicación, etc.

En síntesis, podemos caracterizar las Estrategias de Atención a la Diversidad, a los que nos hemos referido, como un conjunto de medidas de personalización de la enseñanza que se organizan en torno a dos dimensiones: la concreción progresiva, entendida como medidas personalizadas que avanzan desde las de tipo genérico a las de carácter individual y el tipo de variables del proceso educativo en torno a las cuales se adoptan las medidas: currículo, organización escolar, dotación de recursos y orientación y tutoría.

9. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA

9.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los aprendizajes:

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento se sitúan en el marco del Curricular de la ESO, por lo que resultan aplicables todos los principios de evaluación establecidos con carácter general para la Etapa.

En la evaluación de los aprendizajes del alumnado que sigue un PMAR intervendrá el conjunto de profesores/as que lo forman siendo realizada por el equipo educativo que imparte el programa.

Dicha evaluación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Orden 14/07/16, sobre evaluación en la ESO y lo recogido en la LOMCE, Real Decreto 1105/2014, Decreto 111/16 sobre la ESO y la LEA.

Cabe establecer diferentes principios característicos de la evaluación de los aprendizajes:

Por su finalidad, la evaluación será continua y diferenciada según las materias.

Por sus funciones, tendrá carácter diagnóstico y orientador.

Se realizará por el profesorado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a.

Por la actuación del equipo docente de manera colegiada bajo la coordinación del tutor/a.

Porque el profesorado está obligado a evaluar la planificación de la enseñanza y su práctica docente, la programación didáctica y el desarrollo real del currículo en relación con el contexto y las especificidades del alumnado.

Por sus fases, será inicial, continua y final.

Estos principios han de ser aplicados de forma más intensa y más cuidadosa en este tipo de alumnado.

En el contexto de estos programas y dadas sus peculiares características, las posibilidades de ajuste del currículo y de los apoyos que conlleva una evaluación formativa y orientadora son obviamente mayores. Las decisiones que se adoptan a partir de las mismas tendrán en cuenta su carácter integrador de igual forma que el currículo ordinario.

Si el PMAR se entiende como una de las medidas extraordinarias de atención a la diversidad, el elemento evaluación deberá estar diseñado en consonancia con ella. La evaluación de los alumnos/as que siguen el programa deberá ser adecuada a las necesidades educativas detectadas.

La evaluación así entendida, nos va a aportar una información muy rica que debe permitirnos:

Realizar ajustes, modificaciones en la programación de aula, más a largo plazo, en la programación de área o ámbito. Estas modificaciones son adaptaciones curriculares en metodología, usos de recursos, agrupamientos...

Adoptar medidas de apoyo y refuerzo.

Cambios en la propuesta individualizada.

Tomar decisiones sobre la promoción de los alumnos/as.

La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje:

Esta evaluación trata de unificar la evaluación del alumnado y la evaluación del profesorado dentro de grandes bloques que configuran la evaluación: estilo de enseñanza y estilo de aprendizaje. La evaluación del estilo de enseñanza deberá centrarse en:

Elementos y estrategias de motivación que usa.

Expectativas que manifiesta con referencia a su propio proceso de enseñanza.

Clima social que se desarrolla en el aula.

Refuerzos y contingencias que habitualmente usa.

Metodología empleada.

Objetivos que se plantea como actividad didáctica y de formación en general.

Organización del programa: coordinación del equipo educativo, organización de espacios y horarios...

Relaciones entre el alumnado y el profesorado, así como integración del alumnado en su grupo de referencia.

Regularidad y calidad de las relaciones con las familias y las estrategias de cooperación con las familias.

Con referencia al estilo de aprendizaje del alumno/a, los elementos a trabajar son sobre todo en el desarrollo de instrumentos, los cuales deben estar basados en los cuatro ejes fundamentales de dicho estilo de aprendizaje: planificación, atención, motivación y discriminación.

Así se emplearán técnicas que permitan valorar los resultados y el proceso de aprendizaje, utilizándolas al servicio de la educación para hacerla más interesante, motivadora y darle un sentido más funcional y práctico. Deberemos emplear instrumentos más variados y de acción permanente, conocidos por el alumno/a, dándole participación y, por supuesto, empleándolos tomando como referencia unos criterios de evaluación previamente conocidos por el alumno/a y comprobar de una forma permanente la marcha del proceso.

Entre los instrumentos de evaluación a emplear tenemos: hojas de observación, listas de control, pruebas escritas, trabajos monográficos, cuestionarios, entrevistas, debates, diario de clase...

En último caso seremos conscientes de que el Programa Base supone el marco necesario para confeccionar el Programa Individualizado, éste debe ser siempre el resultado de un proceso de adaptación de dicho Programa Base a las características y dificultades de un/a alumno/a concreto. Es evidente, por lo expuesto, que supone la primera medida de respuesta curricular a la diversidad y la base a través de la cual se deben encauzar las demás estrategias.

9.2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

En la **Orden 14 de Julio de 2016** señala en su **artículo 46** sobre la evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que:

1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.
2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.
4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o

permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

5. El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

6. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Por otra parte, la citada orden en su **artículo 47** referido a las **materias no superadas** indica que:

1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

4. El alumnado que promoció a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

9.3.EVALUACIÓN DEL PMAR.

El PMAR aquí proyectado no es más que un intento de dar una respuesta educativa a las necesidades que plantean nuestro alumnado. Como cualquier plan de actuación que intenta aportar soluciones técnicas puede ser mejorable y por ello lo concebimos como una ocasión para aprender cómo afrontar los problemas a partir de la propia práctica.

Para poder extraer conclusiones válidas y fiables de esta experiencia es necesario que el análisis de la práctica sea un proceso intencional, sistemático y planificado. Un adecuado sistema de evaluación nos permitirá obtener información de manera permanente que nos ayude a mejorar lo que se está haciendo.

Evaluar el PMAR supone un planteamiento de evaluación continua y formativa. Es decir, debe plantearse una evaluación inicial, procesual y final de cada una de las fases y de los elementos que componen el programa (definición, diseño, ejecución y resultados del programa).

Por ello la evaluación del desarrollo y de los resultados del programa se desarrollará en distintos momentos a lo largo del curso.

Para el seguimiento y evaluación de la aplicación del Programa se creará una comisión formada por el Jefe o Jefa de Estudios, Orientadora, Profesorado de Ámbitos y tutor/a del alumnado de PMAR. Esta comisión se reunirá obligatoriamente a instancias del tutor/a y obligatoriamente al comienzo de la implantación del Programa y una vez al trimestre.

El seguimiento y evaluación del programa debe comprender tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como el proceso de enseñanza desarrollado. A su vez, el propio Programa didáctico de PMAR debe ser analizado, valorando la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa involucrados (Departamentos Didácticos, padres...). Las estructuras de organización y funcionamiento que afectan al PMAR necesitan ser estudiados desde la complejidad de la práctica y ser modificados, si fuese necesario.

Por último, los recursos serán evaluados desde la perspectiva de un proceso de reflexión continuo y formativo.

La evaluación propiamente referida al alumnado de dicho programa se hará conjuntamente por el conjunto de profesores/as que impartan el programa.

Evaluación inicial al comienzo del curso

Una vez que se hayan incorporado los/as profesores/as responsables de impartir los ámbitos se realizará una revisión conjunta de lo establecido en el programa para ajustar los elementos que se estimen convenientes.

Evaluación continua y formativa

- Se mantendrán reuniones mensuales entre el profesorado de los ámbitos y la orientadora, en el Departamento de orientación.
- Se celebrarán reuniones con todo el equipo educativo de cada grupo.
- Al final de cada trimestre el profesorado de los ámbitos realizará un análisis de los resultados académicos y del desarrollo de la programación didáctica.
- Al menos una vez por trimestre se dedicará una sesión de clase dentro de los ámbitos a analizar con el grupo la marcha del curso y de la asignatura.

- Periódicamente, las entrevistas personales del tutor/a con cada alumno/a servirán para obtener información sobre la adecuación del programa a las necesidades de cada uno de ellos/as.
- Periódicamente se desarrollarán en la hora semanal de tutoría actividades de reflexión y debate colectivo sobre el proceso de aprendizaje en cada una de las áreas.

Evaluación final

La revisión del programa base incluirá los siguientes elementos:

1. De acuerdo con la normativa, al final de cada curso, el Departamento de orientación elaborará una memoria que incluya:
 - Informe sobre el progreso del alumnado que haya seguido el PMAR.
 - Valoración del Programa Base de PMAR, y, en su caso, propuestas para su modificación.
2. El profesorado de las áreas específicas elaborará una memoria final en la que se analice el desarrollo del curso y de la programación didáctica y los resultados obtenidos por los/as alumnos/as.
3. Cada uno de los/as tutores/as elaborará una memoria final sobre el desarrollo de la acción tutorial en su grupo.

Todo se recogerá en una **memoria final del programa**.

Se valorará por el equipo de evaluación:

- Adecuación de los objetivos generales de la etapa en los ámbitos sociolingüístico y científico-tecnológico adaptados y priorizados para el programa a las necesidades y características del alumnado.
- Validez de la selección y organización de los contenidos y criterios de evaluación de los ámbitos.
- Adecuación de la individualización realizada: selección de áreas comunes, materias optativas y programa de acción tutorial. En su caso también la pertinencia de las adaptaciones curriculares adoptadas en estas áreas o materias.
 - Actividades de orientación y acción tutorial del programa. (La tutoría específica la valorará el orientador del centro).
 - Idoneidad y efectividad de las decisiones metodológicas adoptadas, así como los materiales curriculares y didácticos empleados.
 - Validez de las estrategias de evaluación programadas para analizar el proceso educativo de acuerdo con los criterios de evaluación.
 - Resultados alcanzados con los PMAR.

El carácter integrador de la evaluación en la ESO exige tener en cuenta las capacidades generales establecidas para la Etapa, a través de los objetivos en las distintas áreas y materias, superando la concreción de las áreas, de tal modo que lo relevante es comprobar si se han alcanzado las capacidades contempladas en los objetivos generales, independientemente de que un área concreta haya podido desarrollarse con más o menos éxito.

Dicha evaluación se efectuará de acuerdo con lo que se establece, para el alumnado ESO en la Orden 14/07/16. Los resultados de la evaluación final de estos alumnos y alumnas serán recogidos en las Actas de Evaluación de los grupos de referencia del 2º y 3º ESO en los que estén incluidos. Cuando el programa se prolongue a un segundo año académico, los resultados de la evaluación final a que se refiere el párrafo anterior serán los que correspondan a la última sesión de evaluación de segundo año.

ANEXOS

- **ANEXO IX: Programación del Ámbito Lingüístico-Social.**
- **ANEXO IX: Programación del Ámbito Científico-Matemático.**
- **ANEXO IX: Programación del Ámbito de Lengua Extranjera.**
- **ANEXO IX: Programación del Ámbito Práctico.**
- **ANEXO III: Programación de la Tutoría Específica.**

NOTA: LOS ANEXOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN ARCHIVOS SEPARADOS.

Fdo. Soraya Balboa Buzón
(Jefa del Departamento de Orientación)